



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2025-MDSA



San Andrés, 16 de Abril de 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES.

VISTO:

El Informe N° 0374-2024-MDSA-GPP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone el cronograma de la Audiencia Pública correspondiente al mes de Mayo de 2025, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA que aprueba el "Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas del distrito de San Andrés", el Informe Legal N° 154-2025-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitiendo opinión legal favorable, y el Informe N° 071-2025-MDSA/GM de la Gerencia Municipal solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo del 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos Audiencias Públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del Gobierno Local;

Que, la citada Ley incorpora el artículo 119-A la Ley N° 27972, estableciendo que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año; una en Mayo y la otra en Setiembre; con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los Gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA se aprueba el "Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de cuentas del Distrito de San Andrés", estableciéndose en el artículo 10° y siguientes que la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de cuentas se realiza con una anticipación de diez (10) días calendarios, asimismo que la agenda de la audiencia será difundida junto a la convocatoria en un diario de mayor circulación local, y que los ciudadanos dispondrán de un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la publicación de la agenda para formular alguna observación a la misma y proponer nuevos temas que sean de interés distrital;

Que, en amparo al artículo segundo de la citada ordenanza, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y finales para la correcta adecuación y ejecución de la Ordenanza Municipal, en consecuencia corresponde emitir el Decreto de Alcaldía aprobando la Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiente a Mayo 2025;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[1]

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

DECRETO DE ALCALDIA N°003-2025-MDSA

Que, asimismo, en el artículo 14° se señala que el Resumen Ejecutivo debe ser difundido a través del portal web institucional y otros mecanismos que se consideren necesarios, con un plazo no menor a siete (07) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia;

Que, mediante **INFORME N° 0374-2025/MDSA-GPP**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento al artículo 10.5° remite el cronograma de la audiencia pública para su aprobación por Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 154-2025-MDSA/GAJ, es de la opinión que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, correspondiendo al mes de Mayo/2025, el mismo que deberá contener el Cronograma elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y ser publicado conjuntamente con la Agenda de Audiencia en un diario de mayor circulación local y en Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de su facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Andrés para el 30 de mayo de 2025, conforme el cronograma de la Audiencia Pública señalado en el anexo N° 01 del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, para la presente Audiencia Pública a realizarse el 30 de mayo de 2025, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de cuentas del distrito de San Andrés, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDSA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerentes y Subgerentes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como su difusión del presente documento y la Agenda de la Audiencia Pública en un diario de mayor circulación local y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Joel Andre de la Cruz Canelo

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ANEXO Nº 01 DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 003-2025-MDSA

CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PUBLICA MAYO 2025



ACTIVIDADES	FECHA
DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA CON LA AGENDA DE LA AUDIENCIA	05 DE MAYO DEL 2025.
INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MDSA	Del 05 al 29 de MAYO DEL 2025
INSCRIPCIÓN DE LOS ORADORES	DEL 12 AL 21 DE MAYO DE 2025
OBSERVACIONES A LA AGENDA DE LA AUDIENCIA	DEL 12 AL 20 DE MAYO DE 2024
PUBLICACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MDSA	21 DE MAYO DEL 2025
AUDIENCIA PÚBLICA	30 DE MAYO DEL 2025

DE SAN

El cambio lo hacemos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDSA

Artículo 8°. Agenda de la Audiencia Pública

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados en base al Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de San Andrés.

Los contenidos mínimos a presentar en la Audiencia Pública son:

- 8.1. Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos corrientes.
- 8.2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- 8.3. Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
- 8.4. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.
- 8.5. Adopción de políticas públicas locales y el avance en implementación.
- 8.6. Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- 8.7. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia o control social en la Gestión local.
- 8.8. Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), los Comités Consultivos, así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el distrito.

DE SAN

"El cambio lo hacemos juntos"